

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1989.-

Visto lo solicitado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración:

a) A prorrogar la contratación a partir del 1° de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 1989 de un agente con categoría presupuestaria equivalente a la del cargo de oficial superior de 7a. y de un agente con categoría de auxiliar superior de 1a. (personal administrativo y técnico), para desempeñarse en la Oficina de Jurisprudencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.-

b) imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "personal no permanente" (P.A.T.), para el corriente ejercicio financiero; en caso de no existir fondos, a la de "sobrantes de ejercicios anteriores".

2°) En caso de que los agentes pertenezcan a la planta de personal permanente, concédeseles licencia sin goce de sueldo mientras dure su contratación (art. 11 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones, pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.